Altamira, Tamps. Marzo de 2024

Terminal de LNG de Altamira

Río Palmas S/N
Puerto Industrial
C.P. 89603
Altamira, Tamps.; MX

T. +52 833 260.3700
E. info@lngaltamira.com

www.lngaltamira.com

Estimado Proveedor.

Con fundamento en los artículos *29 y 29-A* del *Código Fiscal de la Federación*, *39* del *Reglamento del Código Fiscal de la Federación* y la Regla *2.7.1.32* de la *Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 cuyo cumplimiento además le es exigible a partir de la Órden de Compra o Contrato firmado con TLA*; se le exhorta al *cumplimiento* de las obligaciones en cuanto a la emisión y entrega del *CFDi con el "Complemento para recepción de pagos"* al recibir la liquidación de sus facturas elaboradas con *PPD.*

El documento mencionado es un *requisito necesario* para poder realizar la *acreditación* de los impuestos trasladados o en su caso la *deducción* de conformidad con las disposiciones fiscales de la *Ley de Impuesto Sobre la Renta* y la *Ley del Impuesto al Valor Agregado*, cuya falta puede generar perjuicios económicos a TLA.

Es *importante* ponerse al corriente en el envío de sus *"Complementos de pagos"* en tiempo y forma a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que corresponda el pago.

Considere que la no atención al presente escrito pudiera afectar la emisión de pagos en el futuro o condicionar nuestra relación comercial.

Se reitera que dicha información deberá enviarse a la dirección eletrónica: tla.facturacion.mx@Lngaltamira.com

ATENTAMENTE
Terminal de LNG de Altamira S. de R.L. de C.V.

Karen Fabiola Vidales Maza
Coordinador de C&P